

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	24/09/2024, 11:48:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		1/6/2001				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	017	1997	00190	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 195 LOCAL 246498- -	.
	FISCALIA 278 LOCAL 206498- -	.
	FISCALIA 365 LOCAL 4038- -	.
	JEPMS 108 BTA NI12705- -	.
	JEPMS 8 196-12705- -	.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	172	13													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

09/02/1999

3. CLASE DE PROCESO

Contra la vida y la integridad personal	8013
---	------

4. OBSERVACIONES

Proceso entregado al Juzgado fallador.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	24/09/2024, 11:48:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
07/06/11	Envío Expediente por Competencia	Proceso entregado al Juzgado fallador.		
28/03/11	Elaboración Oficio Remisorio Proceso	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:28/03/2011,Oficio:8496 Enviado a: - 017 - PENAL - MUNICIPAL - BOGOTA D.C.. TORRES FLOREZ - ALEJANDRO :	3	172-38-270
28/03/11	Elaboración Oficio Remisorio Proceso	TORRES FLOREZ - ALEJANDRO : SE COMUNICA A LAS DIFERENTES AUTORIDADES REFERENTE A LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA DEL CONDENADO. PROCESO PASA A LA PERSONA ENCARGADA DE EMPACAR Y REMITIR A JUZGADO FALLADOR PARA SU ARCHIVO. DMUR		
07/01/11	Fijación en estado	ALEJANDRO - TORRES FLOREZ* PROVIDENCIA DE FECHA *03/01/2011 * Auto declara Prescripción		
03/01/11	Auto declara Prescripción	TORRES FLOREZ - ALEJANDRO : DECRETA LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA. - EN FIRME LIBRENSE LAS COMUNICACIONES DEL ART 485 CPP Y DEVUELVA LA ACTUACION AL FALLADOR PARA SU UNIFICACION Y ARCHIVO. - BAJA PROC. - *****MRPG	PROC	
03/01/11	Auto avocando conocimiento	TORRES FLOREZ - ALEJANDRO : AVOCA. - *****MRPG	PROC	
29/06/10	Remite Proceso Para Descongestión	PROCESO REMITIDO AL JUZGADO 8 EPMS DE DESCONGESTION DE BOGOTA POR EL JUZGADO 8 EPMS DE BOGOTA PERMANENTE SEGÚN ACUERDO 6983 de 2010_3_CUADERNOS LGC		
23/05/03	Auto decretando pruebas	25 ABRIL AÑO 2002 CON EL FIN DE DECIR LO QUE CORRESPONDA A LA PETICION DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES INPERTRADA POR EL CONDENADO SE LIBRA OFICIO AL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL PARA QUE INFORME ESTE JUZGADO EL ESTADO DE LAS DILIGENCIAS QUE ALLI SE ADELANTAN EN RAZON A LAS COPIAS QUE DECONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 58 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.		
23/05/03	Auto avocando conocimiento	12-06-2001 SE AVCO CONOCIMIENTO .DESGLOSAR LA PETICION DEL SENTENCIADO. SOLISARIAMENTE ALPAGO PERJUICIOS ENVIADAS ALJUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL PARA QUE ALLI SE RESOLVA LO QUE CORRESPONDA. HABIDA CUENTA QUE EL HABERSE ENVIADO COPIA DE LA SENTENCIA PARA LOS EFECTOS DEL ART 58 DEL C.P.P. RELACIONADO CON EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEBE DEBATIRSE ANTE ESA JURISDICCION.		
09/01/03	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 09/01/2003 a las 09:54:22	5	172-233-38-9-13

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
ALEJANDRO - TORRES FLOREZ	79694018 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.